

Séptima Sesión Extraordinaria
15 de junio de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la renovación de cinco encargos de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto) el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionan las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto.
- V. El 18 de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE181/2016, la Junta General Ejecutiva del INE aprobó los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, mismos que fueron derogados con la entrada en vigor de los nuevos Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos) aprobados el 19 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021.
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que fue modificado por la Junta Administrativa de este Instituto Electoral el 31 de enero de 2022 mediante Acuerdo IECM-JA012-22.
- VII. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017, se

publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto, reformado el 29 de julio de 2020.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XI. El 31 de agosto de 2017 y 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA034-17 e IECM-JA098-18, aprobó actualizaciones al Procedimiento.
- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

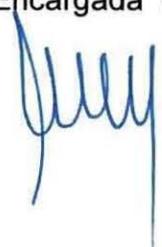
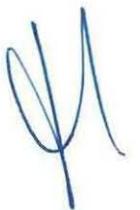


- XIV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró al virus SARS-CoV2 (COVID-19) oficialmente como pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que establecer las medidas que estimen pertinentes para combatir la propagación del virus.
- XV. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.
- XVI. El 30 de abril de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, el Consejo General aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XVII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XVIII. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.

- XIX. El 30 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el Consejo General aprobó el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el Marco Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020, el cual fue modificado por los Acuerdos IECM/ACU-CG-027/2021, del 12 de febrero de 2021 e IECM/ACU-CG-330/2021 del 31 de agosto de 2021.
- XX. El 16 de septiembre de 2021, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral designó a las siguientes personas como encargadas de despacho de las plazas del SPEN que se indican, por el periodo del 16 de septiembre al 15 de diciembre de 2021:

No.	Nombre	Cargo de Encargaduría	Oficio de Notificación
1	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Coordinador de Educación Cívica.	SECG/IECM/3316/2021.
2	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Educación Cívica II.	SECG/IECM/3317/2021.

- XXI. El 1 de octubre de 2021, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante oficio SECG/IECM/3370/2021, designó a la **C. Gabriela Ortiz Platón**, como Técnica de Educación Cívica, por el periodo del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2021.
- XXII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, así como del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXIII. El 7 de diciembre de 2021, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante oficio SECG/IECM/3968/2021, designó a la **C. Francisca Olivia Alejandre Peña**, como Encargada del



despacho del cargo de Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 2, por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2022.

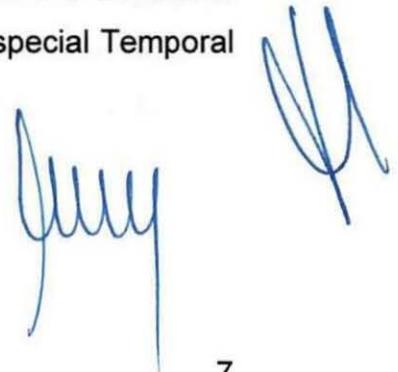
- XXIV. El 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA154-21, la Junta aprobó la primera renovación de los encargos de despacho siguientes, por el periodo del 16 de diciembre de 2021 al 15 de junio de 2022.

No.	Nombre	Cargo de Encargaduría	Oficio de Notificación
1	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Coordinador de Educación Cívica.	SECG/IECM/4004/2021.
2	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Educación Cívica II.	SECG/IECM/4006/2021.
3	Gabriela Ortiz Platón	Técnica de Educación Cívica.	SECG/IECM/4005/2021.

- XXV. El 14 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA006-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XXVI. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, aprobó la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las Comisiones de Participación Comunitarias de la Ciudad de México, a participar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
- XXVII. En esa misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022.
- XXVIII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal

2022, del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-15/2022, aprobado por el Consejo General.

- XXIX. El mismo día, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó modificaciones al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XXX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022 (Normas de Racionalidad).
- XXXI. El 10 de marzo de 2022, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, mediante oficio SECG/IECM/582/2022, designó al **C. Carlos Alberto Téllez Castillo**, como Encargado de despacho del cargo de Técnico de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 2, por el periodo del 16 de marzo al 30 de junio de 2022.
- XXXII. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XXXIII. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.



XXXIV. El 14 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto

Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 392 del Estatuto dispone que la designación de una o un encargado de despacho es el movimiento mediante el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio del OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular, y procederá únicamente cuando exista una justificación institucional que la haga indispensable.
6. Que el segundo párrafo del artículo 392 del Estatuto señala que la persona titular la Secretaría Ejecutiva del OPLE podrá designar a una o un encargado de despacho en cargos o puestos del Servicio adscritos a sus órganos ejecutivos o técnicos por un periodo que no exceda los seis meses. La designación podrá renovarse por hasta dos periodos iguales, previa justificación que motive la continuidad y aprobación por parte de la junta general ejecutiva del OPLE, o en su caso, del órgano superior de dirección.
7. Que el párrafo tercero del artículo 392 del Estatuto señala que la designación del encargo de despacho deberá señalar, invariablemente, la siguiente información: I. Miembro del Servicio o personal de la Rama Administrativa sujeto de la designación; II. Actividades a desarrollar, las cuales deberán estar comprendidas en las políticas y programas del OPLE; III. Las causas que hagan necesaria la designación, y IV. Periodo específico de designación en el cargo o puesto.
8. Que el párrafo cuarto del artículo 392 del Estatuto dispone que cuando se trate de vacantes temporales, la designación de la persona encargada concluirá al

reintegrarse la o el miembro del servicio a su cargo o puesto. En el caso de vacantes definitivas, concluirá a más tardar con la ocupación del cargo o puesto a través de cualquiera de los mecanismos previstos en el presente Estatuto.

9. Que conforme al artículo 393 del Estatuto la designación de una persona encargada de despacho se hará preferentemente con el personal del OPLE que ocupe cargos o puestos inmediatos inferiores a la plaza respectiva.
10. Que de acuerdo con el artículo 394 del Estatuto, el personal del OPLE que sea designado como encargado de despacho recibirá las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y será responsable del ejercicio de su encargo, debiendo remitir un informe de actividades. Al término de la designación, deberá reintegrarse al cargo o puesto que ocupaba originalmente.
11. Que mediante oficio IECM/DEECyCC/206/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, el Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), solicitó al Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, la renovación, por segunda ocasión, del encargo de despacho de las personas que se señalan a continuación:

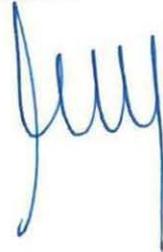
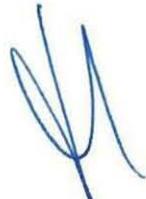
No.	Nombre	Encargo	Periodo
1	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Coordinador de Educación Cívica.	16 de junio a 15 de diciembre de 2022.
2	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Educación Cívica II.	
3	Gabriela Ortiz Platón	Técnica de Educación Cívica.	

12. Que en términos de lo dispuesto en las Normas de Racionalidad, la DEECyCC justificó la renovación de los encargos propuestos, en virtud de que dicha Instancia Ejecutiva se encuentra realizando los trabajos sustantivos con base al Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022.

13. Que mediante oficio SECG-IECM/1237/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizar los trámites para la renovación de los encargos de despacho solicitados por la DEECyCC.
14. Que mediante oficio SECG-IECM/1321/2022 de fecha 8 de junio de 2022, el Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva, instruyó a la Titular de la UFCFyD realizar los trámites para la renovación de los encargos de despacho en la Dirección Distrital 2 siguientes, mismos que fueron justificados por necesidades del servicio y con la finalidad de dar continuidad a los trabajos de la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2022.

No.	Nombre	Cargo de Encargaduría	Periodo
1	Francisca Olivia Alejandre Peña	Secretaria de Órgano Desconcentrado.	1 de julio a 31 de diciembre de 2022.
2	Carlos Alberto Téllez Castillo	Técnico de Órgano Desconcentrado.	1 de julio a 31 de agosto de 2022.

15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos, la solicitud para renovar un encargo de despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles, a la fecha de su vencimiento. De no hacerlo, el Órgano de Enlace procederá a dar por concluido el encargo de despacho.
16. Que el artículo 22 de los Lineamientos señala que la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva, su equivalente, o en su caso, por el Órgano Superior, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento. El Órgano de Enlace informará de lo anterior a la DESPEN dentro de los siguientes cinco días hábiles a su emisión.



17. Que el artículo 23 de los Lineamientos establece que la persona titular de la Secretaría Ejecutiva notificará por oficio la renovación del encargo de despacho.

18. Que de una interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código; 392 del Estatuto y 22 de los Lineamientos, de manera ordinaria, corresponde a esta Junta Administrativa la aprobación de renovación de las encargos de despacho de personal del SPEN; mientras que en casos excepcionales, dicha atribución corresponderá al Consejo General, previo conocimiento de la Comisión Permanente del seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

De ahí que en el caso de la solicitud de renovación de encargadurías de despacho descritas en los puntos anteriores, corresponde a esta Junta Administrativa su aprobación.

19. Que en virtud de las justificaciones mencionadas en los numerales precedentes, esta Junta Administrativa considera pertinente autorizar la renovación de los encargos de despacho señalados en los considerandos 11 y 14 del presente Acuerdo, considerando los periodos siguientes:

No.	Nombre	Periodo
1	Ares Akbhal Zenteno Gómez	16 de junio al 15 de diciembre de 2022.
2	Jorge Adrián Miranda Torres	
3	Gabriela Ortiz Platón	
4	Francisca Olivia Alejandre Peña	1 de julio al 31 de diciembre de 2022.
5	Carlos Alberto Téllez Castillo	1 de julio al 31 de agosto de 2022.

20. Que se deberá instruir al Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva para que emita los oficios de designación en los términos indicados en el artículo 392, párrafo tercero del Estatuto, y del considerando anterior.

21. Que se deberá instruir a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, comunique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y remita copia del acuse del oficio de designación indicado en el considerando anterior.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 392 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA054-22**

PRIMERO. Se aprueba renovación de los encargos de despacho en plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se señalan a continuación:

No.	Nombre	Cargo de Encargaduría	Adscripción	Periodo
1	Ares Akbhal Zenteno Gómez	Coordinador de Educación Cívica.	DEECyCC.	16 de junio al 15 de diciembre de 2022.
2	Jorge Adrián Miranda Torres	Jefe de Departamento de Educación Cívica II.		
3	Gabriela Ortiz Platón	Técnica de Educación Cívica.		
4	Francisca Olivia Alejandre Peña	Secretaria de Órgano Desconcentrado.	Dirección Distrital 2.	1 de julio al 31 de diciembre de 2022.
5	Carlos Alberto Téllez Castillo	Técnico de Órgano Desconcentrado.		1 de julio al 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO. Se instruye al Encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para los efectos indicados en los considerandos 20 y 21 del presente Acuerdo, respectivamente.



TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

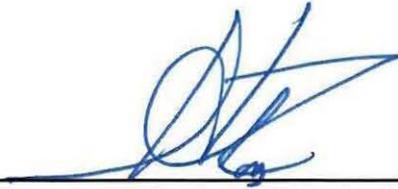
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha quince de junio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

GPC/DNMP/CLC